



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE NEIVA  
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 4

INDJU-COJUZ - 40.4

Neiva, 29 de junio de 2026

Señor patrullero (hoy retirado)  
WILLIAM ALEXANDER ALVARADO RAMÍREZ  
C.C. No. 1.080'291.313 Expedida en Palermo (Huila)  
País.

Asunto: segundo requerimiento cobro persuasivo - proceso DEUIL-2019-16.

De conformidad con lo establecido en el Título II artículos 14 al 22 de la Resolución No. 2123 del 29 de junio de 2023 "**Por la cual se expide el Reglamento interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional**", con el fin de solucionar el conflicto de manera consensuada y beneficiosa para las partes, previamente al inicio del proceso del cobro coactivo y así evitar el trámite y los costos que conlleva esta acción, me permito informarle que por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 4 (con sede en la Policía Metropolitana de Neiva), continua el cobro persuasivo de una obligación a su cargo y a favor de la Policía Nacional.

Lo anterior en atención al auto de fecha 11 de agosto de 2021, por el cual se profirió fallo de segunda instancia, dentro la Investigación Disciplinaria No. SIJUR No. **DEUIL-2019-16**, donde se impuso sanción disciplinaria de **SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL** por un término de **NIEVE (09) MESES**, sin derecho a remuneración; que por encontrarse retirado del servicio activo, la suspensión le fue convertida a salarios según lo devengado en su salario básico para la ocurrencia de los hechos, en este sentido a la fecha presenta un saldo pendiente por pagar a favor de la Policía Nacional, valor que corresponde a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$7'589.165,00)** moneda corriente.

En este sentido y de acuerdo a lo mencionado por medio del presente requerimiento, **lo invito a cancelar el valor de lo adeudado dentro del término de QUINCE (15) días calendario**, so pena de incurrir en intereses moratorios.

Por lo anterior, me permito invitarlo a cancelar la obligación adelantando el siguiente procedimiento, así:

1. Mediante consignación bancaria a favor de la **Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional** en el **Banco de Occidente** No. Cuenta: **200832459**, Centro de costos: **7L10009213** diligenciando en el campo de referencias las siguientes; **Referencia 1**: Número de identificación del investigado (No puede ser de terceros) relacionar el número de expediente (**MENEV-2020-17**); **Referencia 2**: Numero de centro de costos **7L10009213**.
2. Efectuado el pago, deberá allegar el respectivo comprobante (legible) a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Numero 4 con sede en la Policía Metropolitana de Neiva en la Calle 21 No. 12 – 50 Barrio Tenerife o al correo electrónico **menev.cojuz4-**

[su6@policia.gov.co](mailto:su6@policia.gov.co) relacionando el nombre completo, número de cédula de ciudadanía, número de celular, correo electrónico, dirección de residencia, valor consignado, y relacionar el número de expediente (**DEUIL-2019-16**).

En el evento de solicitar facilidad de pago (acuerdo de pago), podrá formular propuesta remitiendo comunicado en el tiempo establecido para el pago (**15 días calendario**), dicha solicitud deberá contener entre otros datos, el plazo solicitado, la periodicidad de las cuotas y la garantía ofrecida, si la obligación supera los dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (**2 SMLMV**); por concepto de capital, deberá anexar dentro de la propuesta de pago una garantía personal o real, dependiendo del monto de la obligación.

Si usted se encuentra a paz y salvo con la Policía Nacional por el concepto antes mencionado, debe remitir a la mayor brevedad posible a la dirección física o correo electrónico antes mencionado, los documentos que acrediten el pago de la obligación, de lo contrario se continuará con el cobro persuasivo o en consecuencia se dará trámite a iniciar el cobro coactivo.

Para cualquier aclaración lo invitamos a tomar contacto con el señor Intendente Jefe ANDERSON HOVED PARRA PARRA, encargado de los cobros persuasivos de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Numero 4 con sede en la Policía Metropolitana de Neiva, en la Calle 21 No. 12 – 50 Barrio Tenerife en la ciudad de Neiva, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:30 horas, correo electrónico [menev.cojuz4-su6@policia.gov.co](mailto:menev.cojuz4-su6@policia.gov.co) o a los teléfonos (**601**) **5159000** Ext. **34314** – Celular **3115277527**.

Atentamente,




Firmado digitalmente por:  
Nombre: David Andres Torres Alzate  
Grado: Mayor  
Cargo: Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento  
Cédula: 1010170470  
Título: Especialista En Servicio De Policia  
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De  
Juzgamiento No 4  
Unidad: Metropolitana De Neiva  
Correo: david.torres1110@correo.policia.gov.co  
1/07/2026 10:18:03 a. m.

Anexo: si - Solicitud de Pago No. 002

Calle 21 #12-50 Barrio Tenerife  
Teléfono: 3112334278  
[menev.cojuz4@policia.gov.co](mailto:menev.cojuz4@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Página 1 de 1	REALIZAR COBRO PERSUASIVO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1LF-FR-0103		
Fecha: 28/07/2024	SOLICITUD DE PAGO	
Versión: 2		

Neiva, 29 de junio de 2026

SOLICITUD DE PAGO No. 002

**WILLIAM ALEXANDER ALVARADO RAMÍREZ**  
**CC. No. 1.080'291.313**

DEBE A:

**INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**

La suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$7'589.165,00)** moneda corriente, por concepto de sanción disciplinaria; de conformidad al auto de fecha 11 de agosto de 2021, por el cual se profirió fallo de segunda instancia, dentro la Investigación Disciplinaria No. SIJUR No. **DEUIL-2019-16**, donde se impuso sanción disciplinaria de **SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL** por un término de **NUEVE (09) MESES**, sin derecho a remuneración; que por encontrarse retirado del servicio activo, la suspensión le fue convertida a salarios según lo devengado en su salario básico para la ocurrencia de los hechos.

Es de señalar que, a partir del recibo de la presente comunicación, cuenta con **QUINCE (15)** días calendario para hacer el pago a través de:

1. Traslado interbancaria o consignación en la cuenta Corriente      Ahorros:  No. 200832459 del **BANCO OCCIDENTE**, Centro de Costos **7L10009213** y denominada **FONDOS ESPECIALES** a favor de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**.

El total a cancelar será de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$7'589.165,00)** moneda corriente.

  
**Mayor DAVID ANDRÉS TORRES ALZATE**  
 Jefe Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento No. 4 MENEV

Email: [menev.cojuz4-su6@policia.gov.co](mailto:menev.cojuz4-su6@policia.gov.co)  
 Calle 24 No. 12 – 50 Barrio Tenerife – Neiva (Huila) - Tel: (601)5159000 Ext. 34314 – 3115277527.  
 Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 4 MENEV

**INFORMACIÓN PÚBLICA**